

TÉRMINOS DE REFERENCIA

ASISTENTE TÉCNICO PARA EVALUACIÓN Y MONITOREO DE PROYECTOS

ANTECEDENTES

El Gobierno de Paraguay ha promulgado la Ley N° 4758/2012, creando así el Fondo Nacional de Inversión Pública y Desarrollo (FONACIDE) y el Fondo para la Excelencia de la Educación y la Investigación. Este último se describe en la ley como el FONDO y tiene como finalidad el financiar programas y proyectos que colaboren con la calidad de la educación y con la promoción de la investigación, en ámbitos específicos descritos en el Art. 12, numeral 1, de los incisos a) hasta la h). Para esto recibe el un porcentaje de los recursos referidos en la Nota Reversal N° 4 de fecha 1 de setiembre de 2009, aprobado por Ley N° 3923/2009 “Que aprueba el Acuerdo por Notas Reversales entre la República del Paraguay y la República Federativa del Brasil, relativo al valor establecido en el Numeral III.8 del Anexo C del Tratado de Itaipú”. La ley de creación del FONACIDE y el FEEI ha sufrido varias modificaciones.

El Decreto N° 739/2013 que reglamenta la referida ley, en su Art. 19 faculta al Consejo de Administración del Fondo a la creación de la Dirección Ejecutiva cuyas atribuciones se establecen en el reglamento interno del CAFEEI, Resolución CAFEEI N° 1/2013. En consecuencia, el reglamento interno en su Art. 11 establece que *La Dirección Ejecutiva del Fondo estará integrada por un director ejecutivo, un asistente y el Comité Técnico, siendo las funciones de la Dirección Ejecutiva llevar adelante las políticas definidas por el Consejo. Asimismo, coordinará la evaluación y monitoreo de los Programas y Proyectos, a través del Comité Técnico, y pondrá a conocimiento del Consejo los resultados obtenidos.*

Para dar cumplimiento a estas funciones y roles, el Consejo de Administración del Fondo resuelve establecer que cada proyecto o programa, a través de los gastos operativos asignados, incluya el costo del **Monitoreo Externo y Rendición de Cuentas**, a cargo de los comités técnicos de la dirección ejecutiva del Fondo, Resolución CAFEEI N° 20/2015, complementando la misma con la Resolución CAFEEI N° 30/2016, por la cual se autoriza la administración de los recursos destinados al financiamiento de los costos de monitoreo externo, a través de organismos internacionales o agencias especializadas. En ese sentido, se ha suscrito el Convenio Específico de Cooperación entre el Ministerio de Educación y Ciencias de la República del Paraguay y la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura, en fecha 16 de mayo de 2016.

Al respecto, se establece la contratación de una consultoría de proceso como parte del Comité Técnico de la Dirección Ejecutiva del Fondo, para lo cual se plantea la necesidad de contar con especialistas en monitoreo y seguimiento de proyectos.

Los programas y proyectos se dan en el ámbito de las prioridades establecidas por la ley que crea el Fondo, como la incorporación de TIC en educación, formación docente, primera infancia, infraestructura educativa, evaluación de los aprendizajes, evaluación de la educación superior, becas de posgrados y la investigación científica. (ver programas y proyectos en www.feei.gov.py)

OBJETIVO DE LA CONSULTORÍA

Realizar el seguimiento y monitoreo de los avances, sistematización de los programas y proyectos del Fondo, asistiendo a los ejecutores de los mismos.

ACTIVIDADES DE LA CONSULTORÍA

A título ilustrativo, y sin perjuicio de que se identifiquen funciones adicionales, se indican a continuación las principales actividades a realizar:

1. Verificar y analizar las propuestas de proyectos presentados al FEEI, reportando a la DEFEEI y/o la coordinación de monitoreo.
2. Implementar el sistema de monitoreo y seguimiento de los programas/proyectos asignados.
3. Elaborar y sistematizar análisis de los objetivos, procesos y resultados de los distintos programas/proyectos con una mirada de mediano y largo plazo, generando estadísticas de la gestión de los programas/proyectos.
4. Realizar verificación la implementación *in situ* de las diversas intervenciones, relevando y constatando el avance.
5. Brindar información técnica pertinente y gestionar la canalización, en caso necesario.
6. Elaborar informes de seguimiento mensual, con las consideraciones y alertas requeridas a remitir al DEFEEI, con información técnica pertinente.
7. Propiciar reuniones periódicas informativas sobre el avance y participar de las reuniones de comités, grupo de trabajo, mesas técnicas o cualquier instancia solicitada, articulando con las instancias institucionales e interinstitucionales, de los programas/proyectos asignados, y entre los mismos.
8. Colaborar con la organización interna de las UEP de los proyectos asignados, a través de propuestas de puntos de mejora en el monitoreo.

INFORMES/ENTREGABLES

Se deberán presentar los siguientes informes, a la Dirección Ejecutiva del Fondo, quien a su vez se encargará de dar el visto bueno correspondiente para la comunicación a la Coordinación general de la UEPP del MEC.

1. Un informe inicial donde se establezca el plan de trabajo y la metodología de abordaje de la presente consultoría, dentro de los 30 días a partir de la fecha de inicio del contrato.
2. Informe de avance cada 30 días, luego del primer informe.
3. Informe final, sistematizando todo el proceso abordado durante la consultoría, 5 días antes de la finalización de la consultoría.

Los informes deben reflejar los avances y contribuciones de esta consultoría en el cumplimiento de los objetivos específicos y las actividades ilustrativas.

MONTO TOTAL DEL CONTRATO Y MODALIDAD DE PAGOS

El monto total del contrato es de Gs. 54.000.000, en concepto de servicios personales contra presentación de la factura legal correspondiente, IVA excluido, a ser pagados de la siguiente manera:

- Un (1) primer pago de Gs. 4.500.000 a la aprobación del informe inicial;
 - Diez (10) pagos iguales de Gs. 4.500.000 a la aprobación de cada informe de avance;
 - Un (1) pago final de Gs. 4.500.000 a la aprobación del Informe final.
- El pago no incluye gastos de desplazamiento en la supervisión aleatoria *in situ*.

PERFIL PROFESIONAL REQUERIDO

Formación Académica

Estudiante universitario preferentemente en las áreas de ciencias sociales, humanidades, ingeniería y/o tecnologías en general, así como carreras afines o similares.

Experiencia general

Mínimo de 2 (dos) años de experiencia general

Experiencia específica:

Mínimo de 1 (uno) año de experiencia específica en:

Ciclo de proyectos sociales o de inversión (diseño, ejecución, gerenciamiento, monitoreo, evaluación).

CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO

Tipo de consultoría: de procesos, individual, nacional.

Duración de la consultoría: El plazo de la consultoría es de 12 meses, contados desde la firma del contrato, renovable hasta la finalización del Convenio.

Lugar de trabajo: en el local de funcionamiento de la DEFEEI para temas operativos. Sesiones de trabajo con miembros del Consejo del sector público y privado e instituciones afectadas al Fondo y/o donde las funciones demanden, como el trabajo de campo.

Coordinación de la prestación de servicios: la DEFEEI indicará al consultor/a el tiempo requerido para el cumplimiento de las actividades establecidas en los TDR.

SUPERVISIÓN Y COORDINACIÓN La coordinación estará a cargo de la Coordinación General de la UEPP del MEC y la supervisión a cargo de la DEFEEI, dependiente del Consejo de Administración.